



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo de herbáceos de secano. Expte.: HS.10013505. (2009084621)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de 23 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, recaída en expediente número HS.10013505, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D. Alfredo Bonilla Pavón, con NIF n.º 06943346Z, con domicilio a efecto de notificaciones en Finca Mengachas de Abajo, en el municipio de Montánchez, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo herbáceos de secano, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 17 de noviembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

#### **A N E X O**

“Considerando lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento (CE) n.º 2419/2001, de la Comisión, de 11 de diciembre, denominado “Fuerza mayor y circunstancias excepcionales”, que establece que las autoridades competentes podrán reconocer como causa de fuerza mayor, entre otras las que se enumeran en el mencionado precepto, el cese anticipado de la actividad agraria.

La notificación de los casos de fuerza mayor y las pruebas relativas a los mismos se harán por escrito al órgano competente, a partir del momento en que el productor esté en condiciones de hacerlo, con la presentación de las pruebas pertinentes a entera satisfacción de la autoridad competente. El cese anticipado de la actividad agraria, de D. Alfredo Bonilla Pavón, titular del expediente número HS.10013505, de la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo de Herbáceos de Secano, deberá ser considerado como causa de fuerza mayor.

El artículo 72 del Reglamento (CE) n.º 796/2004, de la Comisión de 21 de abril de 2004, establece que se podrán considerar los casos de fuerza mayor y de circunstancias excepcionales contemplados en el apartado 4 del artículo 40 del Reglamento (CE) n.º 1782/2003, con presentación de las pruebas pertinentes a entera satisfacción de la autoridad competente.



Por todo lo expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 4.3, del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, resuelve:

Que se ponga fin al procedimiento de la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo de herbáceos de secano, en expediente número HS.10013505, cuyo titular es D. Alfredo Bonilla Pavón, con DNI n.º 06943346Z, con archivo del expediente anteriormente citado y declarando concluso el procedimiento, considerando el cese anticipado de la actividad agraria del beneficiario de la ayuda, como causa de fuerza mayor.

Contra esta resolución, que no es firme en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o el Consejero de Agricultura, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes. Mérida, a 23 de septiembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º CO.4047, correspondiente a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar. (2009084612)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 11 de marzo de 2009, recaída en el expediente con n.º de orden CO.4047, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D.ª María Solano Benito con NIF n.º 008287191S, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Iglesia, 6, en el municipio de Majadahonda, de la provincia de Madrid, con relación a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 17 de noviembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.